



ENERO
**20
26**

¡NUEVO BOLETÍN!
ÁREA:

PLD

PUBLICACIÓN UMA 2026 Y SU IMPLICACIÓN EN PLD

RESUMEN:

La actualización de la UMA modifica los umbrales y sanciones en materia de PLD. ¡Evita riesgos y conoce los nuevos montos vigentes a partir de febrero!

ESCRITO POR:

CPC, PCFI, PCPLD, y LD. Silvia Rosa Matus de la Cruz
Socia de Prevención de Lavado de Dinero

LD. Nadia Melissa Magallón
Gerente de Prevención de Lavado de Dinero

CONTÁCTANOS:

dn@bhrmx.com
www.bhrmx.com

De acuerdo con las reformas a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de julio de 2025 y que entraron en vigor al día siguiente, se incorpora la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en los umbrales de identificación, aviso y sanciones, sustituyendo al salario mínimo establecido en el texto original.

Esta modificación se realiza en cumplimiento del “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, el cual establece lo siguiente:

“El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente”.



Esto facilitará el cálculo de obligaciones conforme a la UMA, asegurando además que las acciones de los servidores públicos con fe pública se encuentren debidamente reguladas, eliminando así vacíos normativos.

El día de hoy, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer la actualización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual estará vigente a partir del 1 de febrero de 2026, quedando de la siguiente manera:

- UMA Diaria: \$117.31 pesos
- UMA Mensual: \$3,566.22 pesos
- UMA Anual: \$42,794.64 pesos

SANCIONES PLD Y SU VALOR EN UMAS PARA 2026

Se abstengan de cumplir los requerimientos que les formule la secretaría.	200 a 2000 UMAS (\$23,462 a \$234,620)
No cuenten con Expedientes de identificación de clientes y usuarios. No cuenten con información sobre su actividad u ocupación. No cuenten con declaración firmada acerca de la existencia de dueño beneficiario. No resguarde la información. No brinde facilidades necesarias para llevar a cabo visitas de verificación.	
Incumplan la obligación de presentar en tiempo los avisos.	
Presenten avisos sin cumplir los requisitos establecidos en la ley.	
Omitan presentar avisos.	10000 a 65,000 UMAS (\$1,173,100 a \$7,625,150) o del 10% al 100% del acto u operación no reportada (la que resulte mayor)
No cumpla con las restricciones de uso de efectivo.	

¿Tienes claridad sobre cómo impacta la nueva UMA 2026 tus obligaciones en materia de PLD?

En BHR México te ayudamos a evaluar los efectos de esta actualización en tus procesos de cumplimiento y a mitigar riesgos asociados a sanciones. Nuestros expertos en Prevención de Lavado de Dinero están listos para asesorarte.